

09 SET. 2011

Gobierno Regional del Callao

Jorge Luis Rivadeneira Rivas  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000429

Callao, 08 SEP 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

### VISTOS:

El Oficio N° 2913-2011-DREC-UGA-APER-EP de fecha de 02 de agosto de 2011 mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite las Liquidaciones Nos. 005, 006, 007 y 008-2011-DREC-UGA-APER-EP, elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por las sentencias judiciales, recaídas en los Expedientes Nos. 02758-2007-0-0701-JR-CI-01, 03135-2008-0-0701-JR-CI-04, 05396-2008-0-0701-JR-CI-04 y 2008-004257-0-0701-JR-CI-3, promovidos por don José Asunción Bustos Samamé, Angel Pariona Contreras, Preciliano Yancce Yupari y Juan Tomás Condorchua Fernández, respectivamente, pensionistas a cargo de la Dirección Regional de Educación del Callao, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 818-2011-GRC/GA-ORH, de fecha 23 de agosto de 2011 emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y mediante el Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, determina que las Direcciones Generales de Administración, o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego, que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, y cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora, y que forma parte de la presente resolución;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada** y que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas resoluciones dictadas por el órgano jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, don José Asunción Bustos Samamé, cuenta con la resolución de segunda instancia N° 27 de fecha 19.05.2010 emitida por la Segunda Sala Civil del Callao, que declara fundada la demanda sobre Proceso Contencioso Administrativo, y declara nula la Resolución Gerencial General Regional N° 208-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09.04.2007, que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución Directoral Regional N° 003422 de fecha 31.10.2006, ordenando que emita nueva Resolución Administrativa, considerando la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor del demandante; apreciándose del expediente que respalda el presente caso la Resolución Número Veintiocho de fecha 19.08.2010 que dispone cúmplase lo ejecutoriado por el Superior jerárquico;

Que, de los antecedentes referidos al caso, don Angel Pariona Contreras, cuenta con la resolución de segunda instancia N° 27 de fecha 20.07.2010 emitida por la Primera Sala Civil del Callao, que declara fundada la demanda sobre Proceso Contencioso Administrativo, y declara nula la Resolución Gerencial General Regional N° 191-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09.04.2007, que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución Directoral Regional N° 002286 de fecha 08.11.2006, ordenando que emita nueva Resolución Administrativa, considerando la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación



09 SET. 2011

Gobierno Regional del Callao

JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000429

otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor del demandante; apreciándose del expediente que respalda el presente caso la Resolución Número Veintinueve de fecha 21.09.2010 que dispone cúmplase lo ejecutoriado por el Superior jerárquico;

Que, de los antecedentes referidos al caso, don Preciliano Yancce Yupari, cuenta con la resolución de segunda instancia N° 16 de fecha 22.06.2010 emitida por la Segunda Sala Civil del Callao, que declara fundada la demanda sobre Proceso Contencioso Administrativo, y declara nula la Resolución Gerencial General Regional N° 580-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 01.10.2008, que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución Directoral Regional N° 001098 de fecha 08.04.2008, ordenando que emita nueva Resolución Administrativa, considerando la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor del demandante; apreciándose del expediente que respalda el presente caso la Resolución Número Diecisiete de fecha 09.09.2010 que dispone cúmplase lo ejecutoriado por el Superior jerárquico;

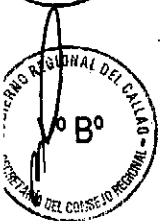
Que, de los antecedentes referidos al caso, don Juan Tomás Condorchua Fernández, cuenta con la resolución de segunda instancia N° 18 de fecha 16.03.2010 emitida por la Segunda Sala Civil del Callao, que declara fundada la demanda sobre Proceso Contencioso Administrativo, y declara nula la Resolución Gerencial General Regional N° 394-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 25.07.2008, ordenando que emita nueva Resolución Administrativa, considerando la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor del demandante; apreciándose del expediente que respalda el presente caso la Resolución Número Diecinueve de fecha 16.08.2010 que dispone cúmplase lo ejecutoriado por el Superior jerárquico;

Que, con Oficio N° 2913-2011-DREC-UGA-APER-EP de fecha 02 de agosto de 2011 el Director Regional de Educación del Callao, informa de cuatro beneficiarios de la deuda generada por el Decreto de Urgencia N° 037-94 y remite las Liquidaciones Nos. 005, 006, 007 y 008-2011-DREC-UGA-APER-EP elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por sentencias judiciales, recaídas en los Expedientes Nos. 02758-2007-0-0701-JR-CI-01, 03135-2008-0-0701-JR-CI-04, 05396-2008-0-0701-JR-CI-04 Y 2008-004257-0-0701-JR-CI-3, promovidos por don José Asunción Bustos Samamé, Angel Pariona Contreras, Preciliano Yancce Yupari y Juan Tomás Condorchua Fernández, respectivamente, pensionistas a cargo de la Dirección Regional de Educación del Callao, y el Informe N° 818-2011-GRC/GA-ORH, de fecha 23 de agosto de 2011 emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y remite el debido formato, con los datos de los precitados beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, los datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP y Módulo de Gestión de Recursos Humanos, el número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de las pensiones y el monto adeudado al 31.12.2007, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF, se ha recabado las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao, en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007 a favor de los cesantes de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quienes el órgano jurisdiccional a través de las sentencias judiciales señaladas en el cuarto, quinto, sexto séptimo y octavo considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se



09 SET. 2011

Gobierno Regional del Callao

Jorge Luis Rivadeneira Rivas  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000429

refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de los demandantes, de acuerdo al siguiente detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2007
1	BUSTOS SAMAME JOSE ASUNCION	CESANTE	S/. 25,216.05
2	PARIONA CONTRERAS ANGEL	CESANTE	12,773.87
3	YANCCE YUPARI PRECILIANO	CESANTE	23,324.52
4	CONDORCHUA FERNANDEZ JUAN TOMAS	CESANTE	23,255.05
TOTAL			S/. 84,569.49

**Artículo Segundo.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero del "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94", determinado en atención a lo descrito en el numeral 2.1 y 2.2 del artículo 2° del D.S. N° 012-2008-EF, y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- REMITIR** a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES ROSANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. FÉLIX MORENO CABALLER  
PRESIDENTE



